



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTI
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Lm uadaa vtro conuotes q de edo.
 Do no benta y cinco ducaes de cada
 fomes que an corrido des de el año de
 treinta y siete y no tiene mas de do te ca q.
 no de do de tierra Blanca que se arrien
 de pira bmas quando se fundo Cuesta
 Meas^{da} de labeco las bmas que cantine
 no tiene for ciento el coneto de la para
 el land. de for cien ducaes y de do. do
 ciento y cinco du. des de el año de do
 y quatro y enee conueno enarbo se re
 piro la parro. El mayor como no que
 se de dir se bnda la parro qm o que
 arriende que biendo cobrado las ven
 times de los años que eni. q tiene arto
 dieda al lugar esto danox e for co lado
 La tierra des igne grande y m conbeniene
 por que siend santa cantida ameny
 for muchos años q. cobrarre des do do
 de que a ne que ora do re far del cany
 da se queda di frutar tres o quatro.
 no do dra mas amo el que buelle ea de
 cansar en que ade para a e f. tiempo
 des que a de entrar el coneto co
 grande de cien y cinco du ca de
 las costas des que de aber cobrado
 la parro. que no benta y cinco
 las turias y hasta que se en diano
 no queda bolber a entrar para
 cobrar las de niones que biere
 corrido des de e año hasta que a mb
 censo e for en rayados deo que se
 cuta con que la rca di fa cion y su
 de ser que se si diere que se bnda
 La tierra aya q. s. l. f. Conueno

